

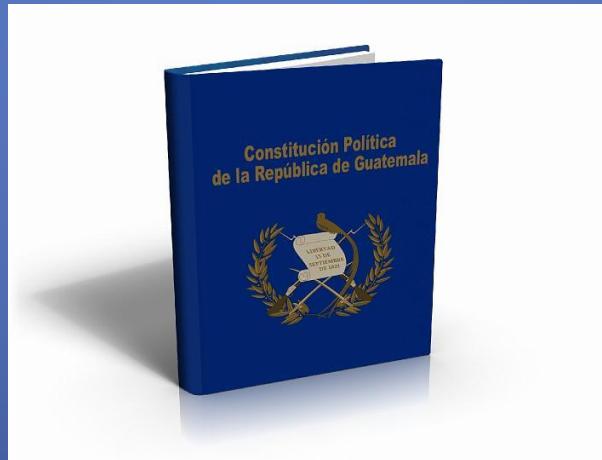
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA



Artículos Importantes sobre la Jerarquía de las Normas

1. Artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Artículo 3 de la Ley de Amparo y Exhibición Personal.
3. Artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial

¿Qué entienden por Principios Constitucionales?



Clasificación de Principios Constitucionales

- A. Principios Generales
- B. Principios Específicos



Principios Generales

1. Derecho de Defensa
2. Derecho del Debido Proceso
3. Congruencia del Ordenamiento Jurídico
4. De Juridicidad
5. Seguridad Jurídica
6. Certeza Jurídica

Principios Específicos

- Principio de Legalidad
- Principio de Equidad
- Principio de Justicia Tributaria
- Principio de Capacidad de Pago
- Principio de no confiscatoriedad
- Principio de prohibición a la doble o múltiple tributación
- Principio de Igualdad Tributaria
- Principio Solve Et Repete

Principio de Legalidad

Es aquel que se encuentra establecido en el Artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En dicho Artículo también se encuentran contemplados los principios de: Equidad, Justicia Tributaria y Igualdad Tributaria.

Principio de Capacidad de Pago, la No Confiscatoriedad y la Doble o Múltiple Tributación

Dichos principios se encuentran establecidos en el Artículo 343 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En dicho Artículo también se encuentran contemplados los principios de: Equidad, Justicia Tributaria y Igualdad Tributaria.

Principio Solve Et Repete

Dicho principio se encuentra establecido en el Artículo 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

¿Qué es Arbitrio?



¿Qué es Tasa?



Diferencia entre Arbitrio y Tasa

ARBITRIO	TASA
• Es una obligación	• Es voluntario
• Prestación de dinero obligatoria	• Prestación voluntaria
• No conlleva una contraprestación	• Se recibe una contraprestación
• Establecida por el Congreso de la República de Guatemala	• Generada por las Municipalidades de Guatemala

Aspectos Importantes a considerar sobre los Principios de Equidad, Justicia e Igualdad Tributaria :

- Buscan la justa distribución de las cargas tributarias con el fin de que se ajusten a la capacidad económica de cada contribuyente, de forma que, a mayor capacidad contributiva, el sacrificio sea igual.
- Debe otorgarse las mismas condiciones a las personas que se encuentran en igualdad de circunstancias o condiciones, estableciendo categorías de contribuyentes.

Aspectos Importantes a considerar sobre los Principios de Capacidad de Pago y no Confiscatoriedad:

- La intención del Estado no es la de apropiarse del Patrimonio del Contribuyente, sino la de adecuar su situación jurídica a una realidad económico – social, nacional y particular.
- Es prohibido el Impuesto confiscatorio, es decir, aquel impuesto excesivo, que produce efectos indeseables, que excede el límite de lo razonable o aquellos que sustraigan una parte sustancial de la propiedad o renta del contribuyente.

Principio de Juridicidad

Se encuentra establecido en el Artículo 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Principio del Debido Proceso y Derecho de Defensa

Dichos principios se encuentran establecidos en el Artículo 12 y 28 de la Constitución Política de Guatemala.

RECOMENDACIONES



MUCHAS GRACIAS

Expositor Lic. Sergio Santizo